

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza

Señor Juez
JUAN FELIPE CASTAÑO RODRIGUEZ
JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Girardot

PROCESO: REPARACION DIRECTA
RADICADO: 2018-362
DEMANDANTE: DIANA MARCELA BAQUERO MEDINA Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL DE FUSAGASUGA Y OTROS

Respetado Doctor:

ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N. 40.403.312 de Villavicencio, abogada en ejercicio con T.P. 224.789 del C. S. de la J., presento recurso de reposición parcial en contra del auto de 14 de septiembre del 2020 y que sustento así:

En el auto en mención quedaron trocados los apoderados, ya que la suscrita es la apoderada del demandado GERARDO ADOHSS MONTES y no como quedo plasmado en el auto recurrido.

Por lo anterior solicito se revoque y aclare haciendo el reconocimiento de la personería jurídica como apoderada judicial del señor GERARDO ADOLHS MONTES.

De igual forma doy cumplimiento a informar que para todos los efectos de notificación la dirección electrónica es rocileal_1@hotmail.com, celular 3115292054.

Cordialmente,


ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS
C.C. 40.403.312 de Villavicencio
T.P. 224.789 del C. S. de la J.

**CALLE 39 N 30 A-05 OFICINA 205 VILLAVICENCIO,
CELULAR 311 529 20 54**